



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2013-MPMC-J/CM**

Juanjui, 18 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria Nº 003 – 2013 de fecha 16 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía Nº 080 – 2013 -MPMC – J/A de fecha, 14.ENERO.2013, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; **para tratar el INFORME Nº 013-2013-DTSV-MPMC-J suscrito por el Sr. Francisco Pinedo Navarro Jefe (e) de División de Transportes y Seguridad Vial que reitera la solicitud de construcción de reductores.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el acápite 2.1. numeral 2 del Artículo 79º de la Ley Nº 27972 prescribe que, *Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;*

Que, con Informe Nº 013-2013-DTSV-MPMC-J el Sr. Francisco Pinedo Navarro Jefe (e) de División de Transportes y Seguridad Vial solicitud de construcción de reductores de velocidad en la Carretera Fernando Belaunde Terry, y de la revisión de los antecedentes del mencionado informe se advierte el Oficio Nº 007-2012-MTC/20.10.7.SG.TRG de fecha 19 de junio del 2012, el Supervisor del Proyecto Perú informa que existe la necesidad de la construcción de los reductores de velocidad y evitar futuros accidentes de tránsito PROVIAS Nacional puede Autorizar la Construcción de los precisados reductores siempre y cuando la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres asuma el presupuesto para el financiamiento;

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se acordó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º. APROBAR** con la implementación de reductores de velocidad en la Provincia de Mariscal Cáceres **previa disponibilidad presupuestal** y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2º. TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE



Reg. Paulo S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE

